



CAMERONCONSULT S.A., CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A

INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas de Cameronconsult S.A,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N. 92.14.0014, de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de Cameronconsult S.A., presento a ustedes, mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las NIIF, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros, por lo que es de mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Para este informe, he obtenido de los administradores, información sobre las actividades que se han realizado para la reactivación de la empresa, como es de su conocimiento la entidad no mantuvo actividad durante el año 2017, por lo que se procedió a la revisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, en el mismo que he podido constatar que no existen movimientos durante el presente año.

En mi opinión los estados financieros mencionados, presentan razonabilidad aceptada en todos los aspectos de la situación financiera y el resultado de sus operaciones por el año terminado, ya que tienen concordancia con lo expuesto en presentando por los administradores, con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que los instrumentos financieros revisado contribuye a generar información financiera confiable y razonablemente aceptada.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Ab. Ana Arias Ch.
Comisario

Esmeraldas, 22 de mayo de 2018